



Mendoza, 10 de Noviembre de 2021

## RESOLUCION Nº 019

### PILOTO LICENCIADO

Nº 16061792/21

LIC. MEDICA NACIONAL (ACA)

Nº 6582/21

GERARDO MARTIN

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

- Los hechos ocurridos en la séptima fecha del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo, disputada los días 23 y 24 de Octubre, en el Autódromo Ciudad de San Martín, por actos extradeportivos de los allegados del Piloto Gerardo Martin, contra el Piloto Licenciado Fernando Secchi.
- Qué con fecha 4 de noviembre del 2021, por nota, el Piloto Licenciado Señor Gerardo Martín pretende interponer formal recurso de nulidad sobre la inhabilitación de 30 días impuesta a él, según medida provisoria del artículo 37 de las prescripciones generales para competencias en pista del RDA.
- Que todo Piloto Licenciado participante acepta regirse y someterse a las condiciones expresadas en el Reglamento Particular de la Prueba (RPP), Bases de Campeonato y el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), redactado por el Automóvil Club Argentino (ACA) poseedor del Poder Deportivo en la República Argentina.
- Que esto nada tiene que ver con procesos judiciales y/o procesos administrativos.
- Qué el recurso de nulidad expresado por el Señor Gerardo Martín no existe en el RDA.
- Que al día de la fecha no hemos recibido descargó alguno de los hechos sucedidos por parte de señor Gerardo Martín, como responsable de la actuación extra deportiva por parte de su equipo.
- Que según resolución Nº 15, de FEMAD, de fecha 14 de octubre de 2021, el Piloto Gerardo Martín ya tenía una Sanción de una fecha en suspenso por actos extradeportivos por parte de su equipo contra el Piloto Fernando Secchi.
- Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo,



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)

Web: [femadmza.com.ar](http://femadmza.com.ar)



## RESUELVE

- 1- Aplicar al Piloto Gerardo Martín una Sanción de una fecha efectiva a cumplir en la octava fecha del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo.
- 2- Aplicar a sus allegados, Señores Jesús Contreras y Roberto Daniel Lara, la prohibición de ingreso a los Autódromos dónde está Federación fiscalice y hasta el 30 de mayo del año 2022.
- 3- NOTIFIQUESE, fehacientemente, PUBLIQUESE a nivel Local, Zonal, Nacional, y ARCHIVESE en el legajo del piloto sancionado.

HUGO ISMAEL MARI  
Presidente